1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	**TIPO DE CONTRATO**	Contrato de prestación de servicios
1.2.	**CONTRATO No.**	280-2024
1.3.	**CONTRATISTA - ENTIDAD**	PEDRO ALEJANDRO CARABALLO CORTES
1.4.	**OBJETO**	DO-422 proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para realizar las actividades de edición y postproducción de las piezas audiovisuales y sonoras convergentes y promocionales para las diferentes producciones, coproducciones, eventos especiales, convenios, transmisiones y tejido institucional en las distintas plataformas de Canal Capital.
1.5.	**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**	El plazo del contrato será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE**, previa aprobación de la póliza, registro presupuestal, afiliación de la ARL y comunicación de inicio.
1.6.	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	**TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37.216.659),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
1.7.	**VALOR DE ANTICIPO**	N/A
1.8.	**FECHA DE INICIACIÓN**	24 de mayo de 2024
1.9.	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	15 de diciembre de 2024
1.10.	**MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES**	

No.	FECHA	CONCEPTO
N/A	N/A	N/A

1.11.	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL**	15 de diciembre de 2024

1.12. VALOR ACTUAL	**TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37.216.659),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
1.13. TIPO DE MODIFICACIÓN Y/O TRÁMITE	

ADICIÓN	**X**	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (**$8.250.000)**
PRÓRROGA	**X**	**Hasta el 31 de enero de 2025**
MODIFICACIÓN	**X**	**Modificar la Cláusula cuarta FORMA DE PAGO**
SUSPENSIÓN		
ACLARACIÓN		
TERMINACIÓN		
LIQUIDACIÓN		

1.14. SUPERVISOR	**Angélica María Garzón Muñoz** Profesional especializada grado 2 de producción

2. DESARROLLO Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

2.1. El estado actual del contrato es el siguiente:

TIEMPO TRANSCURRIDO	Seis (6) meses y nueve (9) días
PORCENTAJE DE TIEMPO	93.56%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	93.56%

2.2. La ejecución financiera del contrato es la siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37.216.659),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

PAGO	ORDEN	VALOR
1. Hacienda	001589	$1,283,331
2. Hacienda	001857	$5,500,000
3. Hacienda	002147	$5,500,000
4. Hacienda	002470	$5,500,000
5. Hacienda	002769	$5,500,000
6. Hacienda	003149	$5,500,000
Total		**$28,783,331**

VALOR PAGADO	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($28.783.331)
VALOR EJECUTADO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($34.649.997)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	93.56%
VALOR POR EJECUTAR	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.566.662)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	N/A
SALDO POR LIBERAR	N/A

3. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN – JUSTIFICACIÓN

El pasado 23 de mayo de 2024, Canal Capital suscribió el contrato 280-2024 con PEDRO ALEJANDRO CARABALLO CORTES, cuyo objeto es *"DO-422 proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios requeridos para realizar las actividades de edición y postproducción de las piezas audiovisuales y sonoras convergentes y promocionales para las diferentes producciones, coproducciones, eventos especiales, convenios, transmisiones y tejido institucional en las distintas plataformas de Canal Capital."*

El valor inicial del contrato se estableció por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37.216.659),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.; para ser ejecutado dentro del plazo de seis (6) meses y veintidós (22) días , previa aprobación de la póliza, afiliación de la ARL y demás requisitos exigidos en los estudios previos de la contratación, es decir, desde el 24 de mayo de 2024 hasta 15 de diciembre de 2024.

En la actualidad persiste la necesidad de contar con los servicios profesionales de PEDRO ALEJANDRO CARABALLO CORTES, toda vez que se requiere continuar con el apoyo en la totalidad de actividades que implica la edición de los contenidos de autopromos para las diferentes producciones, coproducciones, eventos especiales, convenios, transmisiones y tejido institucional en las distintas plataformas de Canal Capital que se requerirán al finalizar el presente año e inicios de la vigencia 2025, por lo tanto, esta supervisión informa que las necesidades descritas en el estudio previo que soportó la presente contratación continúan vigentes, motivo por el cual es necesario y pertinente dar continuidad a la prestación de servicios para el cabal y eficiente cumplimiento de los objetivos proyectados por el canal, lo que implica la continuidad de la ejecución de las actividades que se encuentran señaladas en la cláusula SEXTA Obligaciones específicas del contratista.

Conforme lo anterior, estando vigente el contrato de prestación de servicios **No. 280 de 2024** y considerando que persiste la necesidad para la cual fue celebrado el contrato, y con el fin de dar continuidad al objetivo esencial del proyecto, se hace necesario llevar a cabo una modificación contractual en el siguiente sentido:

La supervisión considera oportuno y conveniente **PRORROGAR** por **(1) mes y (15) días** el contrato y **ADICIONAR** su valor en **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.250.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, adición que se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1682 del 25 de noviembre de 2024**, Código Presupuestal: 4.2.4.5.02.09, Concepto: <<Servicios para la comunidad, sociales y personales>>(recursos hacienda) por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.250.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

La presente solicitud de modificación permite continuar con el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades del contrato sin que se genere alteración alguna en su ejecución.

4. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la supervisión solicita al ordenador del gasto autorizar la modificación del Contrato No. 280-2024, así:

4.1. Modificar la Cláusula segunda **– VALOR:** en el sentido de ADICIONAR al valor inicial la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.250.000),** incluido todos los impuestos a que haya lugar, la cual quedará así:

El valor total de contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($45.466.659),** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

4.2. Modificar la Cláusula Tercera **- PLAZO DE EJECUCIÓN:** en el sentido de PRORROGAR dicho plazo en **un (1) mes y quince (15) días**, es decir, hasta el 31 de enero de 2025, a partir de la fecha inicialmente pactada.

4.3. Modificar la Cláusula cuarta, **- FORMA DE PAGO** de la siguiente forma:

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:

(i) Mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado.

NOTA 1: Para efectos del cómputo de los días, para los pagos proporcionales, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el primero (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá presentar su cuenta de cobro. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación y solicitud del supervisor del contrato

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Se anexa a la presente solicitud de modificación del Contrato No. **280-2024**,certificaciones de seguridad social y antecedentes.

6. SEGUIMIENTO A RIESGOS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la contratación de la siguiente manera:

Se adoptaron todas las medidas de mitigación de cada uno de los riesgos establecidos en la matriz de riesgos de la contratación, de manera oportuna y en la medida de la ejecución del contrato.

FECHA: 02 de diciembre de 2024

Angélica María Garzón Muñoz
Profesional especializada grado 2 de producción

Elaboró: Angélica Martínez. - Apoyo a la gestión administrativa del área de producción.

Revisó: Alejandra Manrique Puerto -Abogada Dirección Operativa.

Revisó: Luz Elizabeth Basallo Espejo- Apoyo Administrativo y financiero DO